

mía de la sociedad humana se trastornará enteramente, y no se podrá decir por que causa falta una cosa tan necesaria en un plan que parece, por otro lado, tan bien ordenado en todas sus partes.

Concluamos pues que todo lo que conocemos de la naturaleza del hombre, de la de Dios y de las miras que se ha propuesto al criar el género humano, concurre igualmente á probar la realidad de las leyes naturales, su sancion, y la certidumbre de una vida futura, en la cual se manifestará esta sancion con castigos y recompensas.

FIN DE LA PRIMERA PARTE.

SEGUNDA PARTE,

Que contiene un examen mas particular de los estados primitivos del hombre considerado como sujeto á la ley natural; de los diferentes derechos del hombre en aquellos diferentes estados, y de las obligaciones que le impone la ley natural.

CAPITULO I.

Del estado del hombre con respecto á Dios, y de la Religion natural.

DESPUES de haber tratado de la naturaleza del hombre, del derecho en general, y de la ley natural y sus fundamentos, es necesario ahora entrar en algunos pormenores, y examinar mas particularmente cuales son los deberes y derechos que resultan de los diferentes estados primitivos del hombre.

Comencemos examinando el estado del hombre con respecto á Dios, lo cual nos facilitará la esplicacion de los principios generales de la religion natural.

Y en efecto, si el hombre está en una dependencia absoluta y necesaria de la Divinidad, y la voluntad de este Ser soberano ha de ser la regla de todas sus acciones, el orden natural exige que examinemos primero los deberes del hombre con respecto á Dios.

De aquí se infiere que la religion forma una parte esencial del derecho natural, y por consiguiente que no debe desterrarse de él.

Tambien es imposible establecer bien los principios de la sociedad ó de la política, sin establecer los de la religion, como veremos despues mas particularmente.

La religion es el sistema ó el conjunto de los sentimientos y de los deberes que Dios impone á los hombres con respecto á él, para gloria suya y felicidad de ellos. Este sistema está fundado en la esperanza del premio, y en el temor del castigo en la vida futura.

Hay dos especies de religion: la *religion natural* y la *religion revelada*. La primera pueden conocerla los hombres solo con las luces de la razon, y para conocer la segunda necesitan una revelacion positiva de Dios.

Suponemos aquí, por consiguiente, que usando el hombre de su razon puede, sin el

auxilio de una revelacion particular, adquirir el conocimiento de Dios y de las obligaciones que le debemos. Esto se puede probar por la esperiencia y por el sentimiento interior que tenemos de él.

Y en efecto, por poco que reflexione el hombre acerca de sí mismo, conoce desde luego que no es autor de su existencia, sino deudor de ella á la mano omnipotente de Dios; que de este primer ser es de quien recibe la vida y la razon, y todos los beneficios que de ellos resultan; que existiendo este ser por sí mismo, siendo omnipotente, bueno, sabio y soberanamente justo, la razon exige que le respete, que le ame, que le tema, y que se someta á su voluntad en todas las cosas.

Es preciso pues concluir, que por una parte la naturaleza de Dios y sus perfecciones, y por otra el estado natural del hombre y la dependencia necesaria en que está de aquel Ser supremo, establecen perfectamente el derecho de Dios sobre los hombres, y los fundamentos de la religion.

Es preciso tambien advertir, que los deberes del hombre para con Dios son de una obligacion tan rigurosa, que hablando propia-

mente, en cualquiera circunstancia que se halle el hombre, no pueden sufrir ninguna escepcion, puesto que se fundan en las relaciones que hay entre Dios y los hombres; que son siempre las mismas.

Se sigue de la idea que hemos dado arriba de la religion, que comprende dos partes generales, á saber, el *conocimiento de Dios*, y el *culto* que le es debido.

Se pueden reducir á cinco puntos generales las verdades fundamentales de la religion natural, á saber: 1º que hay un Dios: 2º que es el criador del universo: 3º que le gobierna y le conduce con sabia providencia: 4º que no hay mas que un solo Dios: 5º que este Dios es un ser soberanamente perfecto.

La existencia de Dios es una verdad que se nos presenta por tantos lados, y las pruebas que la razon nos da son tan convincentes, que el hombre mas estúpido no puede negar su asenso á esta verdad, ni dejar de mirar el ateismo como la mayor estravagancia del espíritu humano.

La razon nos enseña despues, que Dios es el criador del universo: porque haciendonos ver claramente que no existen por sí mismos los

seres que componen el mundo, es absolutamente preciso que tengan una primera causa, y á esta llamamos Dios.

Ahora bien, por lo dicho debemos estar persuadidos que hay una *Providencia*. Se entiende por *Providencia* aquel acto de Dios, por el cual conserva, conduce y gobierna este universo, y tiene un cuidado particular del género humano.

Hay dos modos de considerar la *Providencia*: 1º de un modo general con respecto al universo entero: 2º de un modo particular con respecto al hombre.

Con respecto al universo, la conservacion del mundo, el orden admirable que reina en él, la armonía que se advierte en todas sus partes, el encadenamiento invariable de las causas con los efectos, la vuelta constante y periódica de las estaciones, etc. todo manifiesta del modo mas evidente que hay una *Providencia* igualmente sabia y poderosa que conserva, conduce y gobierna el universo.

Por lo que mira al género humano, el hombre entra tambien por su parte en el orden universal de la *Providencia*, de que acabamos de hablar.

Pero, además de esto, el hombre, considerado como un ser inteligente y libre, es objeto de la Providencia de Dios de una manera particular, puesto que Dios ha dado leyes á los hombres por medio de la razón, y que atiende especialmente al modo con que los hombres las observan, con la mira de recompensarlos ó de castigarlos, que es lo que hemos probado arriba.

Por lo demás, es preciso advertir que el dogma de la Providencia es de la mayor importancia, puesto que es lo mismo, con respecto á la moral y al derecho natural, negar la existencia de Dios, que negar la Providencia.

La cuarta verdad de la religión natural es que hay un solo Dios. Esto se prueba: 1.º porque no hay ninguna razón que nos incline á creer que haya muchos, y porque, al contrario, se advierte en todo el universo una uniformidad de designio que manifiesta evidentemente que no hay mas que una misma y única voluntad que hace mover y dirige todos estos resortes diferentes; 2.º porque la idea de muchos Dioses encierra una contradicción manifiesta.

En fin, la razón nos enseña también que

Dios es un ser soberanamente perfecto; porque puesto que Dios es la primera causa de todas las cosas, no se puede suponer sin absurdidad que le falta ninguna de las perfecciones de las cuales nosotros, que somos sus criaturas, podemos formar alguna idea. Por otra parte, como Dios es un ser necesario, la existencia necesaria lleva consigo misma todas las perfecciones.

Añadamos dos reflexiones importantes sobre las perfecciones de Dios: la primera es que, aunque el espíritu limitado del hombre no puede formarse una idea perfecta de la Divinidad, es preciso, sin embargo, confesar que podemos, si hacemos buen uso de nuestra razón, tener una idea de este Ser supremo: de otro modo no hay sociedad entre Dios y el hombre, no hay leyes naturales, ni hay religión.

Otra observación importante es, que entre todas las perfecciones divinas, las que conocemos de un modo mas perfecto son también las que nos interesan mas inmediatamente, y sirven de fundamento á las leyes naturales: hablo de la potestad, de la sabiduría, de la justicia y de la bondad de Dios.

Concluamos pues del examen que acaba-

mos de hacer, que puesto que la razon nos da la idea de Dios del modo que la hemos manifestado, se sigue que no solamente exige la ley natural que los hombres tengan estas ideas de la Divinidad, sino tambien que las conserven cuidadosamente en el espíritu, y trabajen cuanto puedan en perfeccionarlas, pues en esto consisten igualmente los primeros deberes de la religion.

Quando el hombre reflexiona sobre la naturaleza de Dios y sus perfecciones infinitas, es imposible que estas no le esciten sentimientos de veneracion, de amor y de temor, y que no se halle entónces dispuesto á manifestar en todas sus acciones estos sentimientos interiores, que son el origen del culto de Dios.

El *culto de Dios* es por consiguiente el conjunto de los sentimientos interiores del alma, que producen las perfecciones de Dios en nuestro espíritu, y todos los actos exteriores que resultan de ellos, y con los cuales manifestamos nuestros sentimientos.

Hay pues un culto *interior* y un culto *exterior*. El culto interior se llama tambien *piEDAD*, y consiste principalmente en la adoracion, en el amor, en el temor de Dios, y en

una disposicion á obedecerle en todas las cosas, como á nuestro criador y á nuestro dueño omnipotente é infinitamente bueno.

La adoracion no es otra cosa que este soberano respeto de que el hombre está penetrado en virtud de la naturaleza y de las perfecciones de Dios, y en consideracion á su propia debilidad y á la dependencia absoluta en que está de este primer ser. El *amor* y el *temor* nacen en el corazon del hombre de la consideracion de la infinita bondad de Dios, de su soberana potestad y de su justicia.

Quando estos sentimientos estan bien grabados en el corazon del hombre, producen necesariamente un *rendimiento* total á la voluntad de Dios, y una disposicion á obedecerle en todas las cosas.

El *culto exterior* consiste en todas las acciones exteriores, por las cuales rendimos á Dios los homenajes que le son debidos, y que al mismo tiempo manifiestan á los demas hombres los sentimientos de piedad y respeto que le profesamos.

Se puede distinguir un culto exterior *indirecto*, y un culto exterior *directo*. El indirecto consiste en la práctica de los deberes que la

ley natural nos impone con respecto á nosotros mismos, y con respecto á los otros.

Porque como el menosprecio de las leyes de Dios es el ultraje mayor que se le puede hacer, no hay, al contrario, culto que mas le agrade que la obediencia.

El *culto exterior directo* consiste en los demás actos exteriores de la religion, que se hacen directamente en honra de Dios, y en los cuales manifestamos el soberano respeto que le profesamos. Se llama tambien *culto público*.

Se debe asimismo referir á este culto el establecimiento de los ministros de la religion, las asambleas religiosas, la instruccion de los pueblos, las oraciones, y todas las ceremonias de la religion.

Aunque muchos doctores sostienen que las leyes naturales no ordenan precisamente el establecimiento de un *culto público*, la opinion contraria, que le establece como necesaria, nos parece mejor fundada.

1º Porque no puede concebirse que haya una piedad muy sincera en el corazon que no la manifestase jamas con ningun acto exterior de religion.

2º Porque el culto exterior es el único medio

que pueden emplear los hombres con buen éxito para escitar, sostener y perfeccionar en su corazon los sentimientos de la religion y de la piedad.

Lo manifestaremos con un ejemplo. Un padre de familias está sin duda obligado por la ley natural á instruir á sus hijos en la religion, á enseñarles cual es la naturaleza de Dios y los deberes á que le estamos obligados; pero no puede cumplir esta obligacion sin establecer en su familia una especie de culto público, es decir, que debe de tiempo en tiempo reunir sus hijos al lado suyo para instruirles en la religion, y escitar en su corazon los sentimientos de una piedad verdadera.

3º Decimos tambien que todos los hombres en general estan obligados á comunicarse unos á otros los conocimientos que tienen de Dios y de la religion, y de perfeccionar de este modo sus ideas y los sentimientos que nacen de ellas.

Estan obligados á este deber en virtud de la sociabilidad, y por una consecuencia del respeto que se debe á Dios.

En fin, si aplicamos los principios que acabamos de establecer al estado civil, se mos-

trará evidentemente la necesidad del culto público. En efecto, el príncipe es el padre de la patria; está pues obligado, respecto de los súbditos, á los mismos deberes que un padre respecto á sus hijos, y por consiguiente debe cuidar de que sus súbditos se instruyan en la religion.

Es necesario advertir tambien que un príncipe está en algun modo mas obligado á esto que un padre de familias, porque se halla establecido para suplir con su cuidado y autoridad todo lo que los particulares no pueden hacer por sí mismos sino imperfectamente.

Pero ¿ como podrá el soberano desempeñar este deber, si no establece doctores públicos de la religion, y no dispone juntas en que se instruya al pueblo en la religion, y donde se trabaje en escitar y perfeccionar en el corazon del hombre los sentimientos de devocion y de piedad ?

En cuanto á las circunstancias particulares del culto público y á las *ceremonias* de la religion, la razon nos da una regla, muy sencilla á la verdad, pero muy importante. Y es, que en general el culto exterior de la religion debe establecerse de tal modo que dirija al fin á

que está destinado, es decir, que debe dirigirse todo entero á la instruccion y á la piedad.

Debe dirigirse á la *piedad*, porque en la piedad interior consiste esencialmente la religion, y porque lo exterior sin lo interior es por consiguiente mas bien una injuria que un homenaje á la Divinidad.

Pero debe dirigirse tambien á la *instruccion*, porque solo ilustrando el espiritu del hombre es como puede producir en su corazon una piedad sólida, sincera y razonable.

Despues de haber establecido de este modo las verdades y los deberes de la religion natural, indiquemos en pocas palabras los errores y los vicios que le son opuestos.

Los errores principales son el ateismo, el epicureismo, que es el error de los que creen *el mundo eterno* ú *obra del acaso*, el politeismo, y en general todas las ideas contrarias á las soberanas perfecciones de Dios.

Por lo que hace al culto de Dios, puede pe-
carse de tres maneras : 1º no dando á Dios ningun culto, que es lo que algunos llaman *deísmo*; 2º no sirviendo á la Divinidad de un modo conforme á la recta razon, que es lo que se llama *superstición*; ó bien tributando á al-